

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCIÓN de errores al Decreto 286/2007, de 3 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de D.ª Lucía Martín Domínguez como Directora General de Acción Exterior.

Advertido error en el texto del Decreto 286/2007, de 3 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de D.ª Lucía Martín Domínguez como Directora General de Acción Exterior, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 92, de 9 de agosto de 2007, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 13728, columna 1.ª, en el interior del texto, donde dice:

“... previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2007”.

Debe decir:

“... previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2007”.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 289/2007, de 3 de agosto, por el que se dispone el cese de D. Jaime Ruiz Peña como Director-Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

Advertido error en el texto del Decreto 289/2007, de 3 de agosto, por el que se dispone el cese de D. Jaime Ruiz Peña como Director-Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 92, de 9 de agosto de 2007, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 13730, columna 1.ª, en el interior del texto, donde dice:

“... previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2007”.

Debe decir:

“... previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2007”.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Dirección de Vivienda, por la que se acuerda la delegación de diversas competencias en materia de vivienda.

En virtud del contenido de los artículos 12 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se prevé que puedan actuar como entidades colaboradoras, las que actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente, entreguen y distribuyan los fondos públicos a los beneficiarios; la condición es que se establezca en las bases reguladoras de concesión de subvenciones. Para garantizar el cumplimiento de las funciones anteriores en las entidades colaboradoras, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera autorizó mediante Resolución de 29 de diciembre de 2004 a que las propuestas de pago se expidan a favor de las entidades colaboradoras, siempre que se trate de procedimientos de pago previstos en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y las bases reguladoras de concesión de las subvenciones se establezca que sean dichas entidades las que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente de las mismas, entreguen y distribuyan los fondos públicos a los beneficiarios.

Con este marco normativo se publica por la Administración General del Estado el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda y se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura, este texto contiene las